



RESOLUCION JEFATURAL N° 001629-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4767657 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N° 00800-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4767657-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 22 de setiembre del 2023 don: MONZON ORDINOLA LUIS ANTONIO esposo de la Ex Trabajadora MARIA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB del Centro de Salud Túpac Amaru de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, está solicitando la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).

Que, mediante Resolución Vice Ministerial 0788-83-VM del 29 de diciembre de 1983, Se Resuelve: Contratar a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 1982 a doña: MARÍA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS;

Que, mediante Resolución Directoral LA 83 del 21 de Julio de 1983, Se renueva el Contrato a partir de 1° de Enero al 31 de diciembre de 1983 a doña: MARÍA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS;

Que, mediante Resolución Directoral N!° 0346-DRS-II.L.A-83 del 21 de junio de 1983 Resuelve Renovar los Contratos de doña: MARIA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0947-DDS-L-86 del 31 de octubre de 1986, Se resuelve: regularizar a partir del 1 de julio de 1986, la prestación de los servicios como empleado de carrera a doña: MARÍA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS del Centro de Salud Túpac Amaru.

Que, mediante Registro de Matrimonio N° 887 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo del 06 de mayo del 2022, esta acreditando que doña: MARIA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS y don: MONZON ORDINOLA LUIS ANTONIO el 07 de febrero de 1986, contrajeron matrimonio.

Que, mediante Acta de Defunción de fecha 29 de abril del 2022, la RENIEC está certificando el fallecimiento de doña: MARIA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS con DNI: 16530562 el 26 de abril del 2022.

Que, mediante SUCESION INTESTADA de la Notaria VERA MENDEZ, del 1° de setiembre de 2022, se está emitiendo el ACTA DE SUCESION INTESTADA DE MARIA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS SOLICITADA POR CINDY SELENE MONZON MONDRAGON, declaro como HEREDEROS LEGALES DE: MARIA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS con DNI: 16530562 Fallecida el 26 de Abril del 2022 A: MONZON ORDINOLA LUIS ANTONIO con DNI: 16473404 en calidad de Conyugue de la Causante, y A: CINDY SELENE MONZON MONDRAGON con DNI: 44963432 Y LUIS GUSTAVO MONZON MONDRAGON con el DNI: 46106963 en calidad de hijos de la CUSANTE.

Que, mediante Documento notarial Extra protocolar de la Notaria Abanto Montalván se está emitiendo el ACTO: PODER FUERA DE REGISTRO que otorga a don: MONZON ORDINOLA LUIS ANTONIO A FAVOR DE: CINDY SELENE MONZON MONDRAGON.

Que, mediante Informe N° 045-2023-ORH-**CONTADOR** del 25 de octubre del 2023, se adjunta la Liquidación de Beneficios Sociales CTS de la Ex Servidora: MARIA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS, tiempo de servicio 38 años 04 meses 19 días, tiempo de servicio 30 años de acuerdo a Ley.

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humano, está alcanzando la Liquidación de Beneficios Sociales de la CTS del tiempo de servicio 38 años 04 meses 19 días; siendo el tiempo de servicio 30 años de acuerdo a Ley; el importe de:

LIQUIDACION EFECTUADA POR EL CONTADOR:



RESOLUCION JEFATURAL N° 001629-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4767657 - 2]

1. Remuneración Principal S/ 1,677.17
2. Tiempo de Servicios 30 años
3. Total CTS - IMPORTE A PAGAR 50,315.10

IMPLEMENTACION DEL PAGO DE LA CTS:

AÑO FISCAL 2023 S/ 35,220.57

AÑO FISCAL 2024 15,094.53

TOTAL, CTS - IMPORTE A PAGAR S/ 50,315.10

El egreso que origine Clasificador de Gasto Público 2.1.1.9.2 1 CTS, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque.

Reconocer y otorgar a la beneficiaria CINDY SELENE MONZON MONDRAGON hija de la Ex-servidora: MARIA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB del Centro de Salud Túpac Amaru de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, tal como lo acredita el Documento Notarial Extra protocolar de la Notaria Abanto Montalván se está emitiendo el ACTO: PODER FUERA DE REGISTRO que otorga a don: MONZON ORDINOLA LUIS ANTONIO A FAVOR DE: CINDY SELENE MONZON MONDRAGON, el derecho a percibir la suma de CINCUENTA MIL TRECIENTOS QUINCE Y 10/100 SOLES (S/ 50,315.10), por concepto Compensación por Tiempo de Servicios.

Que, por la condición de prestación de servicios de personal nombrado, y al haber sido cesado al servicio del Estado, asiste el derecho al reconocimiento del pago de la compensación por tiempo de servicios, conforme lo establece el numeral 4.5 del Art. 4° del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; indica que la CTS que percibe la servidora o servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC = Monto Único Consolidado, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Que, por lo expuesto, procede otorgar por única vez a favor de MARIA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB del Centro de Salud Túpac Amaru de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el Pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por motivo de Cese por fallecimiento según lo dispuesto en el numeral 4.5 del Art. 4° del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, según detalle que a continuación se describe,

Que, la ex servidora tiene derecho a percibir la Remuneración por Tiempo de Servicio prestado al Estado que a la fecha de Cese acredita: 39 años 05 meses y 13 días, hasta el 16 de diciembre del 2022, la cual se calcula en base a la Ley N° 25224 y el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio a doña: CINDY SELENE MONZON MONDRAGON hija de la Ex-servidora: MARIA BRIGIDA



RESOLUCION JEFATURAL N° 001629-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4767657 - 2]

MONDRAGON HOYOS, tal como lo acredita el Documento Notarial Extra protocolar de la Notaria Abanto Montalván se está emitiendo el ACTO: PODER FUERA DE REGISTRO que otorga a don: MONZON ORDINOLA LUIS ANTONIO A FAVOR DE: CINDY SELENE MONZON MONDRAGON.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de doña: CINDY SELENE MONZON MONDRAGON hija de la Ex-servidora: MARIA BRIGIDA MONDRAGON HOYOS, el derecho a percibir la suma de CINCUENTA MIL TRECIENTOS QUINCE Y 10/100 SOLES (S/ 50,315.10), por concepto Compensación por Tiempo de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21

ARTÍCULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humano, incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JMLL/ASS

Distribuir:

Red Chiclayo

RR.HH :

Remuneraciones

INFHORUS

Archivo

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 08/11/2023 - 22:07:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>